

## Acuerdo de Concejo N° 001-026-2020

La Punta, 21 de diciembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



**VISTOS:**

El Informe N° 104-2020-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 403-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDLP/AL que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC); y



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, se estableció el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que, mediante el Informe N° 104-2020-MDLP/GR de fecha 21 de diciembre de 2020, la Gerencia de Rentas remitió el proyecto de Ordenanza sobre la modificación del artículo primero de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, que estableció para el Ejercicio 2021 la vigencia de montos de tasas de los Arbitrios Municipales 2020, reajustados con Índice Precios al Consumidor (IPC), en los términos que se precisan en la presente norma;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE**, vía Ordenanza Municipal, la modificación del artículo 1° de la Ordenanza sobre la modificación de la Ordenanza N° 009-2020-MDLP/ALC de fecha 30 de noviembre de 2020, el mismo que se entenderá redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1°.-ESTABLECER** para el ejercicio fiscal 2021, la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos

*Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal 2020, aprobados en la Ordenanza N° 010-2019-MDLP-AL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2019-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2019. Asimismo, se precisa que los gastos efectuados con relación al Covid-19 por los servicios públicos de los arbitrios municipales, vienen siendo asumidos por la Municipalidad distrital de La Punta, por lo que estos no serán trasladados a los contribuyentes del distrito para el ejercicio 2021."*

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE